



MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ESTANCIA GRANDE, 1 de SEPTIEMBRE de 2022

DECRETO N.º 89/2022

Visto:

La necesidad de adecuar las remuneraciones de los empleados de planta permanente en virtud de la detracción salarial motivada por la pública inflación y;

Considerando:

Que esta gestión del Municipio de Estancia Grande, tiene como directriz principista, la tutela de los derechos de los empleados del Municipio.

Que, sin dudas, la actividad de referencia, tiene como central prioridad las legítimas necesidades salariales de nuestros respetados dependientes.

Que, en ese marco, todos sabemos que la pérdida del valor adquisitivo de todos los argentinos –en general- y de todos los empleados del Municipio de Estancia Grande –en particular- es un grave flagelo que, por demás, no admite otras explicaciones.



Que, en ese marco, se advierte que la pérdida del valor adquisitivo de los salarios, mereció especial consideración de este Departamento Ejecutivo Municipal, siendo elemento que acredita esta manifestación, que durante este año se otorgaron a todos los dependientes de Planta Permanente aumentos.

Que esta recomposición debe realizarse con notorios esfuerzos presupuestarios dado que los Concejales NOLASCO, MANGIONI, ALMIRON y MUÑOZ rechazaron la aprobación del presupuesto de gastos del año en curso, que conlleva gravísimos perjuicios a la secuencia normal de la gestión de gobierno y que afecta a los trabajadores de nuestro Municipio.

Que se insiste y debe ser remarcado, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de la ausencia de PRESUPUESTO APROBADO por la vía de rechazo antes descripta, debe realizar ingentes esfuerzos en la reconducción de recursos, que implican, además la detracción de otras actividades productivas y necesarias.

Sin dudas, y está claro, que el respeto, tutela y defensa de los derechos de los trabajadores del Municipio de ESTANCIA GRANDE, merecen estos colosales esfuerzos.

Que debe valorarse el esfuerzo de nuestros fieles empleados quienes en forma prudente, responsable y razonadamente comprende la situación, y otorga apoyo a actividades de este Departamento Ejecutivo Municipal.



Que, en ese contexto, luego de analizar las circunstancias reseñadas, menester es otorgar una recomposición salarial al personal de planta permanente de la Municipalidad de Estancia Grande.

Que, para ello, se realizará la readecuación de partidas presupuestas necesarias para dotar de legalidad al aumento establecido, con notificación al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Que como se señaló con el presente incremento salarial se totaliza en lo que va del año un SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (69%) de aumento de remuneraciones al personal de planta permanente del Municipio de ESTANCIA GRANDE de carácter REMUNERATORIO.

Que, en consecuencia, el suscripto en ejercicio de la Presidencia de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, en uso de las prerrogativas emanadas de la Ley Orgánica de Municipios de ENTRE RÍOS, razones de mérito, necesidad, equidad y de JUSTICIA SOCIAL, dicta el presente

D E C R E T O

Artículo Primero: OTORGASE, para completar **un incremento total en el transcurso del año del SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (69%)** mediante RECONDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO (readecuación presupuestaria), un aumento de carácter REMUNERATORIO para todo el personal de planta permanente del Municipio de ESTANCIA GRANDE del siguiente modo:

a.-



SEIS (6%) por ciento con las remuneraciones correspondientes al mes de septiembre de 2022 con cobro el último día hábil de dicho mes y año;

b.-

SEIS (6%) por ciento con las remuneraciones correspondientes al mes de octubre de 2022 con cobro el último día hábil de dicho mes y año;

c.-

SEIS (6%) por ciento con las remuneraciones correspondientes al mes de noviembre de 2022 con cobro el último día hábil de dicho mes y año. -

Artículo Segundo: REQUIERASE a los empleados de planta permanente que realicen la actualización de sus fichas personales en el lapso de diez días hábiles administrativos, con acompañamiento de la documentación respaldatoria de los mismos (partidas de nacimientos actualizadas, certificados de escolaridad, etc.) con remisión a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS con la finalidad de evitar cualquier error en el pago de las legítimas asignaciones familiares, que, además, deberá ser cumplimentada en el transcurso del presente año laboral.

Artículo Tercero: INFORMASE al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de ESTANCIA GRANDE de la NUEVA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTARIA motivada en el rechazo del PRESUPUESTO DEL AÑO 2022 por parte del bloque de CONCEJALES



de la oposición e igualmente al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS para la toma de razón de dicha medida.

Artículo Cuarto: REMITASE copia del presente a la SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

Artículo Quinto: DISPONGASE la remisión a CONTADURIA MUNICIPAL a los fines de la reconducción presupuestaria y a TESORERIA MUNICIPAL para su cumplimiento.

Artículo Sexto: REGISTRESE, PUBLIQUESE, DESE AMPLIA DIFUSIÓN CON NOTIFICACIÓN A CADA EMPLEADO EN FORMA PERSONAL y EN ESTADO ARCHIVESE.

FIRMADO: *Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal de Estancia Grande) – Gabriel FLEYTA (Sec. de Gobierno de Estancia Grande)*